Centro Médico - Cali
Calle 38 Norte # 4N - 33 B/ La Flora
(2) 641 0715 - 316 756 8294 - 310 618 1695

Sede Administrativa - Cali
Calle 21N # 6N - 14 Of. 306 B/ Sta. Monica Residencial
(2) 660 07 14 - 660 0716 - 310 604 5055

Corazón y Aorta
Más vida

Popayan17 de junio de 2024

Estimada
XIMENA IBARRA
GERENTE
Hospital Susana López de Valencia E.S.E.

Asunto : **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Cordial Saludo,

Yo, **MARIO HEANO LOPEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.610.981 De CALI, actuando en nombre y representación de CORAZON Y AORTA SAS, sociedad constituida por escritura pública No. 3145 De la Notaría CUARTA de CALI, debidamente registrada en la Cámara de comercio de CALI, domiciliada en CALI, por medio de la presente me permito presentar propuesta para la invitación, cuyo objeto es la contratación PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y DE APOYO DIAGNOSTICO EN CARDIOLOGIA PARA EL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA, de acuerdo con las condiciones establecidas en los estudios de conveniencia y declaro:

1.- Que, bajo juramento, que no me hallo incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y / o incompatibilidades establecidas en la ley 80 de 1993 arts. 8º. Y 9º, demás normas sobre la materia y que tampoco me encuentro incurso en ninguno de los eventos previstos cono prohibiciones especiales para contratar, que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad me haré responsable frente al Hospital y frente a terceros por los perjuicios que se ocasionen.

2. Que ninguna persona o entidad distinta de la aquí nombrada tiene intereses en esta propuesta, ni en el contrato que como consecuencia de ella se llegare a celebrar y que por consiguiente sólo compromete a la persona jurídica o natural por mí representada.

3. Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos cinco (5) años anteriores al cierre de este proceso.

4. Que conozco los estudios de conveniencia, los anexos, especificaciones y demás documentos de la invitación y que acepto todos los requisitos en él contenidos.

5. Que en caso de que sea aceptada nuestra propuesta, nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, en el lapso de tiempo señalado en los estudios de conveniencia.

6. Que conozco la información general y específica y demás documentos de la invitación y acepto los requisitos en ellos contenidos.

Centro Médico - Cali
Calle 38 Norte # 4N - 33 B/ La Flora
(2) 641 0715 - 316 756 8294 - 311 618 1695

Sede Administrativa - Cali
Calle 21N # 6N - 14 Of. 306 B/ Sta. Monica Residencial
(2) 660 07 14 - 660 0716 - 310 604 5055

Corazón y Aorta
Más vida

7. Que tengo en mi poder los documentos que integran los estudios de conveniencia y sus anexos.

8. Que realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato en el término señalado en los estudios de conveniencia.

9. A continuación relaciono la documentación exigida por el HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO y que incluyó en la propuesta.

10. Que todos los documentos y datos que se consignan en mi propuesta técnica y económica son veraces.

11. Autorizo al Hospital Susana López de Valencia, para que todos los actos administrativos que se expiden en ocasión del presente proceso contractual sea enviado a la siguiente dirección de correo electrónico: gerente@corazonyaorta.com conveniospopayan@corazonyaorta.com

12. Igualmente señalo como dirección donde se pueden remitir por correo documentos, notificaciones o comunicaciones relacionadas con la presente invitación, la siguiente:
Dirección: CALLE21 N# 6N -14 CALI Teléfono 602 6600714 E-mail gerente@corazonyaorta.com notificaciones@corazonyaorta.com Ciudad CALI.

Atentamente,

Nombre: MARIO HENAO LOPEZ
C. C. No.: 16.610.981
Dirección: CALLE21 N# 6N -14
Teléfono móvil: 318 7171091

Centro Médico - Cali
Calle 38 Norte # 4N - 33 B/ La Flora
(2) 641 0715 - 316 756 8294 - 311 618 1695

Sede Administrativa - Cali
Calle 21N # 6N - 14 Of. 306 B/ Sta. Monica Residencial
(2) 660 07 14 - 660 0716 - 310 604 5055

Corazón y Aorta
Más vida

Popayan17 de junio de 2024

Estimada
XIMENA IBARRA
GERENTE
Hospital Susana López de Valencia E.S.E.

Cordial Saludo,

ASUNTO: PRESENTACION DE LA PROPUESTA PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y DE APOYO DIAGNOSTICO EN CARDIOLOGIA

DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA:

Corazón y Aorta SAS nace en Santiago de Cali en el año 2005, montando unidades de Cirugía Cardiovascular, bajo el modelo de outsourcing dentro de diferentes IPS.

Con el tiempo, el modelo de prestación de servicios de la empresa se ha ido perfeccionando, lograndoun mejor relacionamiento con nuestros clientes y sus usuarios e incluyendo en el portafolio otros servicios de Alta Complejidad de manera integral como Hemodinamia, Neurorradiologia, Electrofisiología, Cirugía Vascular periférica, Radiología Intervencionista, entre otros.

Nuestra mayor fortaleza es entender las necesidades de los pacientes, para poder ofrecer solucionesa las mismas. Por esta razón, montamos unidades en ciudades intermedias que facilitan el acceso a los servicios. Actualmente contamos con una sede en Buga, donde prestamos el servicio integral acorde a nuestra filosofía. En la ciudad de Cali, tenemos el Centro Médico Corazón y Aorta, en donde realizamos los procedimientos no invasivos.

Contamos con una nueva unidad cardiovascular en la Ciudad de Popayán, dentro del Hospital Susana López de Valencia, para la atención integral de los pacientes de la región, iniciando con la Consulta Externa Especializada, apoyos diagnósticos de cardiología no invasiva como HOLTER, MAPA, prueba de esfuerzo, ecocardiogramas, entre otros, su tratamiento a través de los servicios de angiografía, neurorradiologia, electrofisiología, radiología intevencionista, cirugía cardiovascular y endovascular y finalizando en la rehabilitación cardiaca del paciente.

Nos relacionamos con las redes de atención primaria, para dar solución a los problemasde remisión y oportunidad que presentan las aseguradoras. Es en estos puntos donde hacemos la mayor diferencia.

CAPACIDAD TECNICA Y OPERATIVA

Nuestros especialistas en cardiología, cardiología intervencionista cirugía cardiovascular, electrofisiología, radiología intervencionista, neuro radiología, cirugía vascular y endovascular y personal de apoyo; reconocidos en la región por su calidad y calidez. Contamos con equipos de alta tecnología, que nos brindan total respaldo para prestar un servicio confiable con calidad y pertinencia.

Centro Médico - Cali
Calle 38 Norte # 4N - 33 B/ La Flora
(2) 641 0715 - 316 756 8294 - 311 618 1695

Sede Administrativa - Cali
Calle 21N # 6N - 14 Of. 306 B/ Sta. Monica Residencial
(2) 660 07 14 - 660 0716 - 310 604 5055

Corazón y Aorta
Más vida

RECURSO HUMANO

El talento humano en salud disponible se encuentra debidamente certificado y registrado en el RETHUS, conformado por especialistas en cardiología, cardiología intervencionista cirugía cardiovascular, electrofisiología, radiología intervencionista, neuro radiología, cirugía vascular y endovascular ; médicos, instrumentador quirúrgico,, profesionales en enfermería y fisioterapia tecnólogos asistenciales y auxiliares administrativos.

SERVICIOS A OFERTAR

Adjuntamos a esta carta la información detallada de los códigos CUPS, descripciones y tarifas correspondientes a cada servicio. Estamos comprometidos a mantener estándares de calidad excepcionales, y estos servicios serán prestados con dedicación y profesionalismo en las instalaciones del Hospital Susana López.

CUPS	DESCRIPCIÓN	TARIFA FINAL
890428	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	39.600
881202	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORÁCICO	239.500
895001	MONITOREO ELECTROCARDIOGRÁFICO CONTINUO (HOLTER)	119.100
895004	MONITOREO AMBULATORIO DE PRESIÓN ARTERIAL SISTÉMICA	122.000
895100	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	18.200

PROMESA DE SERVICIO

1. Interconsulta – La ronda se realizará en la jornada de la mañana y tarde según necesidad del servicio ,por el especialista y la jefe del servicio de lunes a sábado.

2. Ecocardiograma Transtorácico – Se dará respuesta a solicitudes de servicio en plazo máximo de 24 horas de lunes a sábado.

3. Monitoreo electrocardiográfico continuo (Holter) – Se dará respuesta a solicitudes de servicio en plazo máximo de 24 horas de lunes a sábado.

4. Monitoreo ambulatorio de presión arterial sistémica – Se dará respuesta a solicitudes de servicio en plazo máximo de 24 horas de lunes a sábado.

5. Electrocardiograma de ritmo o de superficie sod – Se entregarán las lecturas con una oportunidad de 3 horas (180 minutos).

6. Personal de referencia y contrarreferencia teléfono 3174321293

Centro Médico - Cali
Calle 38 Norte # 4N - 33 B/ La Flora
(2) 641 0715 - 316 756 8294 - 311 610 1695

Sede Administrativa - Cali
Calle 21N # 6N - 14 Of. 306 B/ Sta. Mónica Residencial
(2) 660 07 14 - 660 0716 - 310 604 5055

Corazón y Aorta
Más vida

7. Capacitación al personal asistencial de la baja complejidad y de la institución a fin de evitar las interconsultas o exámenes no pertinentes

Agradecemos la confianza depositada en nosotros y esperamos seguir contribuyendo al bienestar de los pacientes que atiende el Hospital Susana López.

Atentamente,

Nombre: **MARIO HENAO LOPEZ**
C. C. No.: 16.610.981
Dirección: CALLE21 N# 6N -14
Teléfono móvil: 318 7171091

nuestra

www.clinicanuestra.com

CERTIFICACIÓN COMERCIAL

RAMIRO LOZANO GARCIA, mayor de edad, identificado con C.C. 16 781 023 de Cali, en calidad de Representante Legal de la SOCIEDAD N.S.D.R. S.A.S identificada con NIT 805 023 423-1, empresa legalmente constituida mediante escritura pública No. 2347 del 25 de abril de 2002, de la Notaria Veinte de Bogotá.

CERTIFICA QUE:

Existe relación comercial con la Sociedad CORAZÓN Y AORTA S.A.S, identificada con NIT 900051107-2, bajo los siguientes contratos:

1. Desde el año 2015, Contrato de Alianza Estrategia por Outsourcing, para la prestación de servicio hemodinamia y diagnostico cardiovascular, para diferentes aseguradoras con quien tenga relación el contratante, como lo es Emssanar, y Salud Total.

2. Contrato Presupuesto Global Prospectivo de mediana y alta complejidad, para la prestación del servicio hospitalarios, quirúrgicos, ambulatorios y de urgencias que se originan desde la consulta medico especializada, atención de urgencias y la cirugía electiva o programada para población de riesgo cardiovascular o hemodinamia con ordenamientos desde la Clinica Nuestra a los afiliados al CGSSS y que se encuentren activos en el base de datos de Emssanar SAS., régimen subsidiado y contributivo.

3. Contrato de Pago Global Prospectivo cuyo objeto es prestar servicios de mediana y alta complejidad en procedimientos terapéuticos y diagnósticos cardiovascular referente a usuarios afiliados a la EPS Salud Total.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en Cali a los veintitres (23) dias del mes de noviembre de 2023.

Cordialmente,

RAMIRO LOZANO GARCIA
Representante Legal
SOCIEDAD N.S.D.R. S.A.S

Proyecto: Alejandro Castro-Abogado

SBH

Powered by CamScanner

San Juan de Pasto, veintisiete (27) de noviembre de 2023.

CERTIFICACIÓN
PARA ACREDITAR VÍNCULO CONTRACTUAL

Por medio de la presente certifico qué, el prestador **CORAZON Y AORTA SAS - CALI (VALLE)**, con NIT No. 900051107 2; mantuvo relación contractual con **EMSSANAR EPS S.A.S**, de acuerdo a los siguientes contratos **No. 800-2EC220001, 800-2ES220001, 800-2EC190001, 800-2ES190001, 800-2EC180001 y 800-2ES180001**, bajo la modalidad de evento, con un nivel de atención de Alta Complejidad, los cuales contaban con los siguientes servicios: *"CIRUGIA CARDIOVASCULAR, CIRUGIA VASCULAR Y ANGIOLOGICA, CIRUGIA ENDOVASCULAR NEUROLOGICA, ANESTESIA, CARDIOLOGIA, CIRUGIA CARDIOVASCULAR, MEDICINA GENERAL, CIRUGIA VASCULAR, FISIOTERAPIA, APY DIAG Y CMPLMNTCN TERAP - DIAGNOSTICO VASCULAR, APY DIAG Y CMPLMNTCN TERAP - HEMODINAMIA E INTERVENCIONISMO, APY DIAG Y CMPLMNTCN TERAP - IMAGEN DIAGNOSTICA - NO IONIZANTE"*

No. CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO	VALOR	VIGENCIA
800-2EC190001	EMSSANAR EPS S.A.S	EL CONTRATISTA SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS DE SALUD.	CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS MDA/CTE ($5.588.660.000)	DESDE 01 DE JUNIO DE 2019 HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2021
800-2ES190001	EMSSANAR EPS S.A.S	EL CONTRATISTA SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS DE SALUD.	DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS MDA/CTE ($294.140.000)	DESDE 01 DE JUNIO DE 2019 HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2021
800-2EC180001	EMSSANAR EPS S.A.S	EL CONTRATISTA SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS DE SALUD.	TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MDA/CTE ($360.000.000)	DESDE 01 MARZO DE 2018 HASTA 31 DE MAYO DE 2019
800-2ES180001	EMSSANAR EPS S.A.S	EL CONTRATISTA SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS DE SALUD.	CUATRO MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS MDA/CTE ($ 4.800.000.000)	DESDE 01 MARZO DE 2018 HASTA 31 DE MAYO DE 2019

No. CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO	VIGENCIA
800-2EC220001	EMSSANAR EPS S.A.S	CONTRATO DE TRANSACCIÓN	**01/01/2022 HASTA 07/02/2022**

800-2ES220001	EMSSANAR EPS S.A.S	CONTRATO DE TRANSACCIÓN	01/01/2022 HASTA 07/02/2022

La presente certificación se expide a los veintisiete (27) días del mes de noviembre del año 2023.

DIEGO FERNANDO ORTEGA ROSERO
Jefe de Contratación de EMSSANAR EPS S.A.S

Proyecto: Sofía Sánchez

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO N° 22. DEL 2024

N°. DE PROCESO	HSLV-CD- 022-2024
CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA ESE
CONTRATISTA	CORAZON Y AORTA S.A.S.
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	900051107-2
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y DE APOYO DIAGNOSTICO EN CARDIOLOGÍA PARA EL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.
VALOR	TRECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 350.000.000).
PLAZO	SEIS (06) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

Entre los suscritos a saber: Doctor **EDGAR EDUARDO VILLA**, vecino de Popayán, identificado con la cédula de ciudadanía número 76.310.238 de Popayán, quien obra en su calidad de Gerente del Hospital Susana López de Valencia, E.S.E., según Decreto N° 0687 el 31 de marzo de 2020 y acta de posesión No. 042 de la misma fecha, en uso de su facultad para celebrar contratos, en representación del Hospital Susana López de Valencia, Empresa Social del Estado, creado por Ordenanza 001 de 1995, quien en el presente contrato se denominará **HOSPITAL**, por una parte y el señor **MARIO HENAO LOPEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía **N°. 16.610.981** expedida en Cali quien actúa como representante legal del **CORAZON Y AORTA S.A.S.**, constituida por escritura pública N° 3145 de la notaria Cuarta de Cali, inscrita en la Cámara de Comercio de Cali el 20 de Octubre de 2005, bajo el número 11797 del libro IX, identificado en la Administración de Impuestos Nacionales DIAN con el NIT: 900051107-2 y quien en adelante en el presente Contrato se denominará **CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y DE APOYO DIAGNOSTICO EN CARDIOLOGÍA PARA EL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E. CLÁUSULA SEGUNDA.- ESPECIFICACIONES TECNICAS:**

CUPS	ACTIVIDAD	TARIFA
890428	Interconsulta Por Especialista En Cardiología	$ 39.600
881202	Ecocardiograma Transtorácico	$ 239.500
895001	Monitoreo Electrocardiográfico Continuo (Holter)	$ 119.100
895004	Monitoreo Ambulatorio De Presión Arterial Sistémica	$ 122.000
895100	Electrocardiograma De Ritmo O De Superficie Sod	$ 18.200

Primero: El valor incluye cargue de soporte en sistema dinámica gerencial y ecógrafo para la realización de los estudios. **Segundo:** El servicio se prestará de lunes a sábado en los horarios definidos por la institución. **Tercero:** Los costos o gastos en los incurra la ESE por falta de oportunidad o capacidad resolutiva del CONTRATISTA, para realizar estudios a los pacientes objeto del contrato, serán descontados al pago del valor según contratación con las EPS.

Responsabilidad	Velar por el cuidado de los elementos, equipos y materiales puestos a su disposición para el desarrollo de sus actividades, por el cual de comprobarse negligencia por parte del contratista en el cuidado de estos elementos, equipos y materiales deberá restituir en un 100 % su valor, el cual será descontado de la factura presentada.
	Portar el carnet de identificación por encima de la cintura, el vestuario definido por la organización para cada profesión u oficio, el cual deberá llevar el nombre del afiliado o asociado y su rol o profesión.
	Tener orientación a resultados, identificando, determinando con el supervisor del contrato las acciones a realizar para el cumplimiento del objeto del contrato.
	No se deben realizar cubrimiento de servicios con los mismos afiliados o asociados asignados a otra actividad
Compromiso con el ambiente y la seguridad y salud en el trabajo	Informar oportunamente al líder del proceso sobre los cambios que puedan generar impactos ambientales en su sitio de trabajo
	Reportar oportunamente los incidentes ambientales en el área.
	Conocer y aplicar los programas ambientales establecidos en el Hospital así como los controles definidos en el proceso.
	Estar familiarizado con los planes de respuesta a emergencias que el Hospital tiene definido para cada centro de trabajo.
	Conocer los aspectos e impactos ambientales que se generan en sus actividades, así mismo contribuir en el control de estos.
	Para el personal que maneje sustancias químicas, aplicar las indicaciones de las hojas de seguridad de las sustancias peligrosas y del SGA (sistema globalmente armonizado)
	Mantener limpio y ordenado el puesto de trabajo, aplicando el procedimiento de Habito SOL del hospital.
	Velar por la conservación del medio ambiente y los recursos naturales de la institución siguiendo las recomendaciones establecidas en los programas del Sistema de Gestión Ambiental aplicables a cada proceso.
	Conocer los avances, resultados, operación y efectividad de las acciones emprendidas en el sistema de gestión ambiental.
	Establecer con el líder del proceso la necesidad de capacitaciones o entrenamientos relacionados con el sistema de gestión ambiental de acuerdo con las actividades a realizar.
	Cumplir con las normas de bioseguridad, el uso de elementos de protección individual y manejo de residuos hospitalarios

OBLIGACIONES GENERALES
1. Cumplir con el objeto contractual, realizar las recomendaciones respectivas para lograr la ejecución del contrato de acuerdo a lo concertado.
2. Informar al supervisor del contrato cualquier novedad relacionada con el cumplimiento del objeto contractual.
3. Cubrir los gastos ocasionados en el cumplimiento del contrato.
4. No ceder ni subcontratar los servicios objeto del contrato, con persona natural o jurídica sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte del hospital
5. Presentar el documento equivalente a factura o factura con cumplimiento de las normas tributarias de la DIAN
6. Presentar un informe detallado mensualmente de las actividades realizadas del desarrollo de las actividades ejecutadas en cumplimiento del objeto contractual

Presentar certificado de accidentalidad de la ARL (Sura, Colmena, Colpatria, Positiva, entre otras), donde se acredite la no ocurrencia accidentes mortales durante el periodo anterior a la contratación, no obstante si no se cuenta con el documento al momento de la presentación de la oferta, se deberá anexar una constancia donde se indique que se encuentra en trámite; así mismo deberá anexar carta firmada por el Representante Legal y Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad donde certifiquen que no se han presentado sucesos mortales.	1.Certificación de profesional universitario (seguridad y salud en el trabajo)
Presentar certificado de la ARL o SENA, que la persona responsable del diseño y ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cursó y aprobó el curso de las 50 horas SG-SST, y/o la actualización según la circular 063 del 2020.	1.Certificación de profesional universitario (seguridad y salud en el trabajo)
Reportar a la coordinación del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo Institucional:	1. Certificación mensual de Sistema de seguridad y salud en el trabajo acorde a los perfiles del contrato (Avalado por coordinación institucional de Sistema de seguridad y salud en el trabajo)
El número de accidentes de trabajo discriminando riesgo biológico y otro tipo de accidentes demostrando además que se ha realizado el análisis de los mismos y la toma de acciones para evitar su recurrencia. Así mismo se deben reportar los indicadores de frecuencia, severidad, índice de lesiones incapacitantes.	
Respecto a los indicadores de enfermedad laboral y general se deben reportar las tasas de ausentismo por cada una de ellas.	
Participar en la construcción del plan de acción de los procesos	
Presentar evidencias de las acciones desarrolladas con el fin de implementar el Sistema de Gestión para la Seguridad y Salud en el Trabajo (Capacitaciones, Inspecciones y participación en programas de promoción y prevención).	
Participar en las encuestas que la institución solicite y dentro de los plazos establecidos	1. Certificación emitida por la coordinación del comité o líder del proceso respectivo. Soportar solo cuando aplique.
Garantizar su participación en la brigada de emergencia de la institución.	1. Participación de al menos 4 colaboradores por sindicato. (Certificado por la coordinación de Brigada de forma trimestral)
Participar en los planes de capacitación institucional, sesiones breves inducción y reinducción, reuniones de mejoramiento, simulacros aplicables a los diferentes sistemas de calidad del Hospital (acreditación, IAMII, Modelo Integrado de planeación y gestión, seguridad y salud en el trabajo, gestión ambiental e índice de seguridad hospitalaria y demás cumplimientos normativos)	1. Certificación de talento humano con el reporte de asistencia mayor o igual al 75% de los afiliados a la capacitación de las que son objeto. Soportar solo cuando aplique.
Adherirse a las guías de manejo, protocolos, procedimientos, programas y planes institucionales aplicables a los diferentes sistemas de calidad del Hospital	1. Reporte del auditor de calidad del Informe de adherencia a las guías de manejo diagnóstico y terapéutico, guías, protocolos o manuales.
Diligenciar en forma completa, clara, legible todo lo referente a la historia clínica adhiriéndose al uso exclusivo de las siglas Institucionales logrando una adherencia superior al 90%	1. Reporte de HC del Informe de Calidad técnica de Historia Clínica superior o igual al 90%.
Participar activamente de las actividades establecidas en la política, los objetivos, procedimientos, programas y planes que hacen parte del Sistema de gestión ambiental	1. Certificación líder de gestión ambiental

	Documentar o actualizar las guías y/o protocolo de procedimientos	100%. de procedimientos documentados y guías de la especialidad actualizados y socializados.	Documentos actualizados Certificación Líder de gestión clínica
Asistencia a comités y reuniones a los que sean convocados	Asistencia a comité y participación en temas inherentes al uso de antimicrobianos.	100% de asistencia y cumplimiento	Asistencia a comité y participación en temas inherentes al servicio contratado
Recibir y/o apoyar las auditorías de entes de control, EAPB y otros.	Actas derivadas de las visitas /copia	100% de asistencia a visitas en las que sea requeridos	soporte acta y listado de asistencia

PARÁGRAFO PRIMERO: Toda ayuda diagnostica que no se encuentre reportada en historia clínica con oportunidad, se realizara la objeción por la totalidad del reporte detectado y se aplicara el descuento del valor glosado, en la factura mensual presentada. (Es importante mencionar que se contara con 48 horas para controvertir el hallazgo, tiempo después del cual quedara en firme al no obtenerse respuesta). **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El incumplimiento de cada uno de las competencias y obligaciones generales y/o obligaciones específicas previa comprobación por parte de los supervisores del contrato dará al descuento en la factura presentada por el valor del contratista del valor equivalente a DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE **($240.000.oo)** por cada falta presentada. **PARÁGRAFO TERCERO:** El contratista será responsable por los perjuicios administrativos, financieros y tributarios que le ocasione al HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E., por la no presentación de las facturas de venta dentro de los cinco (05) días siguientes a la terminación del mes, con los soportes respectivos, para su causación contable y tramite de pago. **CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.-** EL HOSPITAL se compromete a: **1.** Realizar la respectiva supervisión. **2.** Cancelar en los tiempos establecidos, según disponibilidad de caja de la institución. **CLÁUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES:** En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 828 del 10 de Julio de 2003, por la cual se expiden normas para el control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social y en especial el Artículo Primero por el cual se modifica el Parágrafo segundo del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 se establece como obligación del contratista el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales), Parafiscales (Cajas de Compensación familiar, SENA e ICBF) por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. **CLAUSULA OCTAVA.- IMPUESTOS Y GASTOS:** El contratista se obliga a pagar todos los gastos, seguros, impuestos, derechos, comisiones y cualquier otro costo relacionado con el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA NOVENA.- AUTONOMIA DEL**

mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante un acta donde conste tal evento, sin que para el plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA.- CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La ENTIDAD CONTRATANTE – HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E, queda facultada para aplicar las cláusulas excepcionales al derecho común de **TERMINACIÓN, INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN UNILATERAL** previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93 y de **CADUCIDAD** (art.18) en caso de incumplimiento de la CONTRATISTA **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA.- LIQUIDACION:** El presente contrato se liquidará por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE – dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación mediante acta firmada de común acuerdo por las partes contratantes, la cual contendrá un balance sobre la ejecución del contrato, los pagos realizados, los acuerdos a que lleguen las partes sobre la ejecución del mismo; todo ello de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA.- DOCUMENTOS:** Se tendrá como documentos que hacen parte integral del presente contrato: el estudio previo, la propuesta, las actas adicionales si hay lugar a ellas, resoluciones y en general todos los documentos que hace referencia al contrato. Todos estos obligan jurídicamente y son parte esencial del mismo. **CLÁUSULA VIGESIMA.- INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga por este documento a mantener al HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E, a sus representantes y asesores, indemnes y libres de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial, reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pretenda entablar o instaurar en su contra por causa u omisiones suyas en razón de la ejecución del presente Contrato. Esta situación y forma de contratación es clara para LA CONTRATISTA quien asume y entiende que no es inducida ni mantenida en error por parte de LA EMPRESA. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere el correspondiente registro presupuestal.

Proyectó: Brayan A. Fernández Daza / Afiliado Participe Ufrasalud
Revisó: Marisol Urrutia López / Abogada Contratista - Apoyo Contratación